

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Hernán de la Garza Tamez, Renán Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, se acordó igualmente dispensar la lectura de la acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por la licenciada CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica a este Tribunal en su carácter de Tercero Interesado el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores del Estado y los Municipios.-----

ACUERDO.- con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del catorce de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto por el impetrante, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL seguido por el licenciado CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL, contra el incidentista CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL y sus acumulados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL formados con motivo de las recusaciones interpuestas por CONFIDENCIAL contra la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, entre otros, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por el recusante contra la quejosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia que niega el amparo y protección de la justicia de la unión en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del CONFIDENCIAL planteado por el impetrante.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

7.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados el diecinueve

y dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y de la Secretaria de Acuerdos Interina de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, respectivamente, mediante los cuales el primero notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho y la segunda, informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Con el segundo de los oficios en cuestión, se tuvo a la autoridad responsable informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al quejoso, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se dispuso agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

8.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y de la Secretaria de Acuerdos Interina de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, respectivamente, mediante los cuales el primero notifica el auto que

tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho y la segunda, informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Con el segundo de los oficios en cuestión, se tuvo a la autoridad responsable informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al quejoso, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que dispuso agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

9.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados el diecinueve y veinte de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, respectivamente, mediante los cuales el primero notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho y la segunda, informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Con el segundo de los oficios en cuestión, se tuvo a la autoridad responsable informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el veinte de octubre de dos mil dieciséis, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al quejoso, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se dispuso agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del veinte de octubre de dos mil dieciséis, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión ordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil dieciséis, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a los quejosos, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se dispuso agregar a sus

antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

11.- Oficio CONFIDENCIAL del veinte de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal del oficio y testimonio señalados, para los efectos legales a que haya lugar..-----

12.- Oficio CONFIDENCIAL del veinte de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que

conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal del oficio y testimonio señalados, para los efectos legales a que haya lugar.-----

13.- Oficio CONFIDENCIAL del veinte de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, en su carácter de apoderado de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal del oficio y testimonio señalados, para los efectos legales a que haya lugar.-----

14.- Oficio CONFIDENCIAL del veinte de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la

ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal del oficio y testimonio señalados, para los efectos legales a que haya lugar.-----

15.- Oficio CONFIDENCIAL del veinte de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual remite testimonio de la resolución que declara que aún no ha sido cumplido en sus términos el fallo protector y requiere a este Tribunal para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta y su anexo, y asimismo acúsesse recibo a la autoridad federal. Conforme a la resolución adjunta, la responsable no cumplió correctamente el fallo protector. Por tanto, como

lo ordena, requiérase a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria pronunciada el dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, terminada de engrosar el veinticinco del propio mes y año, dentro del Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, en el toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** y su acumulado **CONFIDENCIAL**, concerniente el primero al juicio **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito.- Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

16.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con

residencia en Altamira, para que cumpla con la ejecutoria del seis de octubre de dos mil dieciséis, firmada el veintiuno del propio mes y año, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad responsable dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo además por oficio. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

17.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla con la ejecutoria del seis de octubre de dos mil dieciséis, firmada el veintiuno del propio mes y año, dictada en el

Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad responsable dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

18.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del seis de octubre de dos mil dieciséis, firmada el veintiuno del propio mes y año, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo que deberá acreditar

ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

19.- Escrito del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se requiera a la parte demandada manifieste una relación de bienes susceptibles de embargo y mediante oficio se requiera al Instituto Registral y Catastral y a la Dirección General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria, informe sobre inscripción algún bien inmueble y sobre cuentas bancarias del Ayuntamiento demandado, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por el compareciente contra el Republicano Ayuntamiento de Bustamante.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 61, 68, fracción IV, 646, 647, 648, 674 y 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tiene que al tenor de las citadas disposiciones legales la ejecución de las resoluciones debe llevarse a cabo en forma adecuada, procurando no ocasionar al ejecutado molestias o gravámenes innecesarios y que no traspasen los límites de la resolución que se ejecuta, la cual afectará únicamente al deudor y a su patrimonio, y que para que tenga lugar la ejecución forzosa, se requerirá instancia de parte legítima; asimismo, que puede pedirse como medio preparatorio para ejecutar una sentencia o resolución judicial que el deudor presente una manifestación de sus bienes, y que el acreedor puede servirse acumulativamente de las varias formas de ejecución forzosa. En ese

orden de ideas, con relación a lo solicitado en primer término por el compareciente, mediante notificación personal, se ordenó requerir al Republicano Ayuntamiento de Bustamante, para que dentro del término tres días legalmente computado, presente por escrito una manifestación de bienes de su propiedad que sean susceptibles de embargo, tendente a asegurar el cumplimiento de la condena que le fue impuesta en autos, misma que deberá presentar bajo protesta de decir verdad, con el apercibimiento que de no hacerlo podrán imponerse en su contra los medio de apremio legales, con independencia de la responsabilidad que por la omisión en que incurra le pudiera derivar. Respecto al informe que el promovente solicita se requiera del Director del Instituto Registral y Catastral, sobre la existencia de inscripción sobre algún bien propiedad del citado Ayuntamiento, dígase que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que atento al carácter público que la citada oficina reviste y de los cientos registrales que en la misma constan, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 y 9 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, no se encuentra impedimento jurídico para que el interesado gestione lo conducente directamente del Instituto Registral y Catastral, para lo cual tiene en todo caso expeditos sus derechos. Por otro lado, a diferencia de lo anteriormente descrito, en el que el promovente solicita se requiera informe a la Dirección General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria sobre las cuentas bancarias que aparezcan a nombre del Ayuntamiento demandado, la cual no es de carácter público, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 4, 94, 95 y 98 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en cuenta que la preferida institución tiene su domicilio en el mencionado, en consecuencia, como lo solicitó el compareciente, se ordenó girar atento exhorto a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, para que este lo remita al

Juzgado de Primera Instancia con jurisdicción y competencia en la Ciudad de México, a efecto de que, en auxilio de las labores de este Tribunal Pleno, disponga a su vez girar atento oficio a la Comisión Nacional Bancaria por conducto de la Dirección General de Atención a Autoridades, a fin de que se sirva proporcionar a este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, informe sobre las cuentas bancarias que aparezcan a nombre del R. Ayuntamiento de Bustamante Tamaulipas, con el objeto de que se conozca dicha información para ejecutar la sentencia dictada por este tribunal; facultándose expresamente al juez exhortado, para que provea lo conducente para la diligenciación de dicho exhorto y para acordar, en su caso, el cambio o modificación respecto al domicilio a donde deba dirigirse el oficio relativo, según sea proporcionado por la parte actora; mismo exhorto que se deja a disposición de la parte actora en la Secretaría General, para que gestione su diligenciación, teniendo por autorizados a ese efecto, a los profesionistas en mención.-----

20.- Escrito del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se requiera al Ayuntamiento demandado incluya en el presupuesto de egresos del próximo año, el importe de la condena impuesta, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de Río Bravo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, no ha lugar a acordar de conformidad, pues el promovente solicita con apoyo en el artículo 10 del Código de Procedimientos Civiles, se requiera al Ayuntamiento demandado incluya en el presupuesto de egresos para el próximo año, la cantidad a que fue condenado por sentencia firme dictada

dentro del presente procedimiento y que equivale a \$403,053.02 (cuatrocientos tres mil cincuenta y tres pesos 02/100 moneda nacional), mas las prestaciones que correspondan, en virtud de que a la fecha no ha dado cumplimiento a dicha resolución; lo que se determina improcedente, tomando en cuenta que en ese aspecto el ordenamiento procesal civil de la Entidad no es supletorio al Código de Comercio, atento a la prelación que dispone el artículo 1054 de éste último Ordenamiento, y en cambio, el artículo 4° del Código Federal de Procedimientos Civiles, dispone que nunca podrá dictarse contra las instituciones, servicios y dependencias de la administración pública de la Federación y de las entidades federativas mandamiento de ejecución ni providencia de embargo, en tanto igualmente previene que las resoluciones dictadas en su contra serán cumplimentadas por las autoridades correspondientes dentro de los límites de sus atribuciones, esto es, que no se les puede sujetar a ejecución forzosa en tanto dicha protección se les otorga precisamente en su calidad de entes estatales y los coloca en un plano de desigualdad que afecta la esfera jurídica del particular al impedirle obtener por vía de apremio la satisfacción de la prestación que la sentencia reconoció u otorgó en su favor, empero, a la vez, la negativa de cumplimiento por dichas entidades, constituye en todo caso un acto de autoridad, susceptible de impugnar por los medios legales, como al efecto lo determinó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de rubro: **“DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA OMISIÓN EN DAR CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA EN UN JUICIO EN EL QUE FIGURARON COMO DEMANDADAS, CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL AMPARO (ARTÍCULO 4o. DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES).** (Semanao Judicial de la Federación y su

Gaceta, Novena Época, Segunda Sala, Tomo XXXIV, página 448 Registro 161652). Por otra parte, en consideración que en autos dejó de actuarse por más de seis meses, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 309, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordenó notificar personalmente a las partes el presente acuerdo.-----

21.- Escrito del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis y dos anexos, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual promueve incidente de CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de Río Bravo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1077, 1079, fracción VI y 1348 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, previamente a acordar lo que en derecho corresponda, mediante notificación personal prevéngase al compareciente para que dentro del término de tres días legalmente computado, por escrito se sirva proporcionar una copia simple del escrito relativo al incidente que plantea así como de los documentos que exhibe anexos al mismo, lo anterior, con el objeto de estar en condiciones de correrle traslado en su caso a la parte demandada; ello con el apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por no interpuesto dicho incidente.-----

22.- Certificación levantada y estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la parte demandada contra la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL de

asimismo, con el escrito presentado el seis de octubre en curso, del apoderado de la parte demandada, mediante el cual comparece a continuar el trámite de la recusación.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos.”** **Primero.-** De oficio, se declara desierta la recusación interpuesta por **CONFIDENCIAL**, apoderado legal de la parte demandada **CONFIDENCIAL** contra la licenciada María Inés Torres Castillo, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de la citada empresa recusante; en los términos y por las razones expuestas en el considerando primero de este fallo. **Segundo.-** Se impone a la propia recusante **CONFIDENCIAL**., una multa por el importe de sesenta días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, que se traduce en el importe de \$4,382.40 (cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), misma que se hará efectiva del certificado de depósito exhibido para el trámite de la recusación, por lo cual se instruye a la Juez de Primera Instancia para que haga efectiva dicha multa a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, en términos de lo dispuesto en el considerando segundo. **Tercero.-** Se tiene al apoderado jurídico de la empresa recusante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y como autorizados para ese efecto, en los términos descritos en el considerando tercero de la presente resolución; en cambio, hágansele a la funcionaria judicial recusada las notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos. **Cuarto.-** Con testimonio del presente fallo, devuélvase al Juzgado del conocimiento los autos del expediente descrito, a fin de que se continúe con el procedimiento por sus demás trámites legales. **Notifíquese personalmente.-...**-----

23.- Oficio 2123 del veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión de esa misma fecha, en que se somete a la consideración del Honorable Pleno el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Judicial del Estado, para su aprobación en su caso, de conformidad con el artículo 114, apartado A, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado.----

ACUERDO.- Con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 107, párrafo primero, 114, Apartado A, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en términos de las consideraciones expuestas se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Judicial del Estado para el año dos mil diecisiete; y en consecuencia, se ordena que por los conductos debidos, el Magistrado Presidente lo turne al Honorable Congreso del Estado, para su aprobación y efectos legales que correspondan.....

24.- Incidente de CONFIDENCIAL planteado por la codemandada CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, por si y en representación del menor CONFIDENCIAL, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Secretaría de Salud del Estado y otro.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos: “Primero.- Es improcedente el Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto por CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL concerniente al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, por su propio derecho y en representación de su menor hijo CONFIDENCIAL, en contra de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Secretaría de Salud del Estado y otro; por lo que el Pleno del Supremo

Tribunal de Justicia del Estado es competente para conocer de la controversia respectiva, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo. **Segundo.-** Se levanta la suspensión del procedimiento decretada por auto del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, debiéndose continuar por sus demás trámites legales. **Tercero.-** No se hace especial condena en gastos y costas del incidente, por lo que cada parte reportará las que hubiere erogado **Notifíquese personalmente.-...**”-----

25.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL planteado por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL por su propio derecho y como administrador único de CONFIDENCIAL en contra de la Comisión Federal de Electricidad, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** ” **Primero.-** Es improcedente el Incidente de **CONFIDENCIAL** interpuesto por el licenciado **CONFIDENCIAL**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte demandada, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** por su propio derecho y como administrador único de **CONFIDENCIAL** en contra de la Comisión Federal de Electricidad, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, es competente para conocer del Juicio **CONFIDENCIAL** descrito en el punto resolutivo que

antecede, por lo que se instruye a su titular lo continúe por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo. **Notifíquese personalmente.-...**.....

26.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL planteado por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por el licenciado CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante......

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** ” **Primero.-** Es improcedente el Incidente de **CONFIDENCIAL** promovido por la parte demandada dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por el licenciado **CONFIDENCIAL**, endosatario en procuración de **CONFIDENCIAL** contra **CONFIDENCIAL**, ante el Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, en términos y por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo. **Segundo.-** Se declara que el Juez de Primera Instancia de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, es competente para conocer del Juicio **CONFIDENCIAL** descrito en el punto resolutivo anterior, por lo que, con testimonio de la presente resolución, se le instruye a efecto de que continúe en el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido, previa anotación que se haga baja en el libro respectivo. **Notifíquese Personalmente.-...**.....

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 44/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 259/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 1137/2010 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 444/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 239/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 286/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 27/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 637/2014 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 286/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 1037/2013 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la

Octava Sala.-----

11. Expediente 342/2010 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

12. Expediente 431/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 428/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 4367/2014 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 595/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 793/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 21/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 691/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 1132/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la

Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 1299/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

9. Expediente 345/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

10. Expediente 24/1983 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

11. Expediente 849/2014 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

12. Expediente 948/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

13. Expediente 973/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

14. Expediente 1042/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

15. Expediente 1094/2015 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

16. Expediente 1468/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 159/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 266/2016, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 49/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 101/2013 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 80/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 1392015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

5. Expediente 248/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

6. Expediente 537/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

7. Expediente 781/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

8. Expediente 836/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

9. Expediente 3/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

10. Expediente 27/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

11. Expediente 339/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

12. Expediente 773/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

13. Expediente 94/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

14. Expediente 151/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

15. Expediente 473/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

16. Expediente 483/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

17. Expediente 61/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-

18. Expediente 177/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia de

- lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
19. Expediente 120/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 20. Expediente 144/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 21. Expediente 612/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 22. Expediente 534/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 23. Expediente 603/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 24. Expediente 826/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 232/2007 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 538/2008 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 146/2010 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada

Penal.-----

4. Expediente 141/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 178/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 183/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

7. Expediente 215/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

8. Expediente 780/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

9. Expediente 799/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

---- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con veinte minutos del día de su fecha.-----

---- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Hernán de la Garza Tamez, Renán Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el uno de noviembre de dos mil dieciséis;

quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza.

Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Mag. Renán Horacio Ortiz

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Magda. Mariana Rodríguez Mier y Terán

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (29) veintinueve del acta de Sesión Ordinaria de fecha (25) veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos
Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos